PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
RADICADO No 688724089001-2022-00165-00

Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante no ha cumplido con la carga de allegar las constancias de notificación del demandado, siendo necesario aplicar art.317 del C.G.P. provea.

Villanueva, 16 de mayo de 2023

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva S., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que obra a folio precedente y luego de revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento a la carga procesal que tiene de notificar personalmente al demandado el Juzgado, DISPONE:

1. REQUERIR, a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que allegue al expediente las constancias de haber remitido aviso a la demandada MARIA YOLANDA BALLESTEROS RONDON a efectos de realizar la notificación del mandamiento de pago en este proceso.

2. Por Secretaria contrólese el término de ley, con que cuenta la parte actora y su apoderado judicial para cumplir con la carga procesal aquí ordenada, vencido el término otorgada sin haberse cumplido lo ordenado vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE,

DORIS VIVIANA FERNADEZ MONSALVE
Juez